República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
*RADICACIÓN No.110013103003**202**00**249***

Encontrándose al Despacho la presente acción constitucional para proferir decisión de fondo, se evidencia a partir de las respuestas ofrecidas por los vinculados COLFONDOS y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION, a SEGUROS BOLIVAR S.A. y PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA SALUD, PROTECCION SOCIAL Y TRABAJO; razón por la cual y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la precitada autoridad y de esclarecer los hechos de la demanda supralegal, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: **VINCULAR** al presente trámite constitucional a ***SEGUROS BOLIVAR S.A. y PROCURADURIA DELEGADA PARA LA SALUD, PROTECCION SOCIAL Y TRABAJO DECENTE***[1] para que ejerzan su derecho de defensa dentro del término un día (1) siguiente a la notificación del presente auto, allegue informe sobre los hechos objeto del debate constitucional, por secretaría comuníquese por el medio más expedito y adjúntense copia de los pronunciamientos allegados por Colfondos, Procuraduría General de la Nación y Junta Regional de Calificación de Invalidez.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

[1] Astrid Maritza Merchan Barbosa Profesional Universitario Gr17 Procuraduría Delegada Salud, Protección Social y Trabajo Decente amerchan@procuraduria.gov.co. PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 11928 Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808 Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321